I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000388

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 18 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2083/2012; el Memorándum N°1000/248/2012 de la Dirección Jurídica; fotocopias de los Memorándum N°502/108/2012 y N°502/096/2012 del Departamento de Acción Social; la Resolución de Adjudicación N°400/045/RA/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°3402 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°1200; fotocopia del Memorándum de la Jefa del Departamento de Abastecimiento; Acta de Comisión Económica N°12/2012; el Decreto Exento N°202/113/2012; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/113/2012 se aprobó el programa denominado **"Contratación de un vehículo para traslado de enseres y mediaguas, para familias en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos".**

El acta de la Comisión Económica de Compra N°12 de fecha 23 de marzo de 2012, que autoriza la contratación Directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE",** de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** RUT N°6.985.493-1, que consiste en el traslado de enseres y/o viviendas dentro o fuera de la comuna (área metropolitana) y traslado a otras regiones del país, considerando valor por Km. de distancia.

2. Don **José Manuel Muñoz Pino**, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente la cual debe considerar: camión cerrado o plano de acuerdo a necesidad, conductor, combustible TAG, peajes, personal para carga y descarga de enseres y/o viviendas; y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

3. El contrato regirá a partir del 27 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

4. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $2.000.000.- (dos millones de pesos) I.V.A. incluido, según órdenes de trabajo, de acuerdo a los conceptos solicitados y ofertados, según los siguientes valores:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000688

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

CANTIDAD	DETALLE	VALOR NETO
1	Servicio de Transporte dentro de la comuna	$100.000.-
1	Servicio de Transporte dentro de la región metropolitana	$150.000.-
1	Servicio Transporte fuera de la región metropolitana, valor por Km.	$1.400.-

5. Las facturas presentadas para pago por don **José Manuel Muñoz Pino,** deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

6. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

6.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0096337, del Banco Corpbanca, por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos), con vencimiento 28 de febrero de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

8. El Inspector Técnico del Servicio será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **José Manuel Muñoz Pino** actúa como persona natural.

10. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000688

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Acción Social
ITS don Aldo Henríquez M.
Contratista
Página Web